ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 69/2021

"SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR" - ID Nº 395.539

ADENDA AL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA BRAMANTE S.A. CON RUC Nº 80093023-1 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2021 "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR" - ID Nº 395.539

En la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, por una parte, la Municipalidad de Capiatá, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio legal en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, representada para este acto, por una parte, el Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ORUÉ VERA, acompañado para el efecto del Secretario General de la institución, el PROF. RAFAEL ZARATE, y por la otra parte, el señor LIDER DAVID GIMENEZ SILVA, con Cédula de Identidad Nº 4.108.856, en representación de la empresa BRAMANTE S.A., con RUC Nº 80093023-1, con domicilio en Calle Cnel. Florentín Oviedo Nº 9004, Barrio Boquerón de Ciudad del Este, República del Paraguay, en adelante LA EMPRESA, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 69/2021 "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR" - ID Nº 395.539, suscripto entre la CONTRATANTE y la EMPRESA en fecha 24 de junio de 2021, la presente adenda estará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: DEL OBJETO.

Suscripción de adenda Nº 1 al Contrato Nº 69/2021 originalmente pactado - ID Nº 395.539, autorizada según Resolución I.M.C. Nº 7851/2021 para el servicio de fiscalización de las obras de construcción para Cementerio Municipal Parque del Sur.

CLAÚSULA SEGUNDA: ACLARACIÓN DEL ALCANCE DE LA CLÁUSULA 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, ORIGINALMENTE PACTADO.

LA CONTRATANTE autoriza la aclaración de la cláusula 6 del contrato suscripto en lo referente a las condiciones de pago, quedando redactado como sigue:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Las condiciones de pago: A plazos, el pago se realizará en dos partes, la primera factura podrá presentarse por el 40% del monto total del contrato luego de los tres meses del inicio de fiscalización, y la factura que **corresponde al 60% restante del valor del contrato a partir del 20 de diciembre de 2021** en la Municipalidad de CAPIATÁ, hasta la recepción definitiva de las obras.

CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La EMPRESA deberá garantizar la ampliación de plazo de vigencia de la garantía de responsabilidad profesional por 164 (ciento sesenta y cuatro) días corridos, totalizando 415 (cuatrocientos quince) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, a fin de abarcar el plazo de ejecución de la obra objeto de fiscalización hasta la recepción definitiva.

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DE LAS CLAÚSULAS ORIGINALES.

Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato original, en cuanto sean compatibles con la presente adenda.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda al Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, en la fecha de su otorgamiento.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. MARTÍN ORUÉ VERA
Intendente Municipal

LIDER DAVID GIMENEZ SILVA
BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023-1

Lider Jiménez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3616

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023-1